

S. J.

Habiendosele pagado al ten. Virreinato
D. Angel Currodio Anaya en 9. de En.
abr. 80. p. a. de 21 h. p. s. r. imp. de sus
alcances, se le veran 16 h. p. s. r.; los q. cobici-
ta ahora se le satisfagan; y p. lo q. toca a
su haber mensual que se le conceda en el
Cpto Grat de Humbol. de la A. expresado men-
de En. inclt.: V. E. en virtud de lo expuesto
determinara lo q. sea de su sup. agrado. Ca-
ja del Estado del Terr. Lima Mayo 18 de 1822.



MH-OL74

Caj 18

Doc 211

fol. 1

O. L. 74-204